

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DECLARACIÓN Y REGISTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUBSISTEMA PRIVADO DEL SNAP
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a las personas que requieran la declaración de sus predios de conservación como áreas protegidas correspondientes al Subsistema Privado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Este trámite lo pueden solicitar, los propietarios de predios privados que demuestren la titularidad de manera individual o también de manera conjunta en asocio, en este último caso deberá nombrar un representante y adjuntar las escrituras de todos los predios</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración del área protegida privada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Solicitud de declaratoria del predio privado como área protegida en el correspondiente subsistema del SNAP.</li><li>2.- Realización de estudios técnicos preliminares que contengan información sobre la relevancia para el cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y la relación con el área privada a crearse como área protegida.</li><li>3.- Análisis de la capacidad del/los propietario/s para el manejo y administración del área protegida con la finalidad de determinar los mecanismos de gestión y cooperación con actores públicos y privados.</li><li>4.- Determinación legal del régimen de tenencia de la tierra mediante la verificación de la existencia de títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, sea esta individual o en asocio entre dos o más propietarios. Se deberá identificar que no existan conflictos de tenencia de las tierras actuales o pre actuales.</li><li>5.- Formalización de la voluntad del propietario o propietarios para crear un área protegida sobre sus predios, que deberá ser manifestada mediante la presentación de un instrumento de carácter público.</li><li>6.- Documento de alternativas de manejo.</li><li>7.- Plan de sostenibilidad financiera.</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Los únicos autorizados a llenar el formulario son: Propietarios de los predios</p> <p>PROCEDIMIENTO EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital</li><li>2. Adjuntar los siguientes requisitos en la plataforma digital:<ul style="list-style-type: none"><li>• Adjuntar documento que acredite su cargo cuando corresponda</li><li>• Adjuntar coordenadas referenciales en archivo excel</li><li>• Adjuntar polígono de la propuesta del área en formato Shapefile en DATUM WGS 84 17S</li><li>• Adjuntar escritura del predio</li></ul></li><li>3. Descargar, imprimir y firmar la solicitud creada en línea</li><li>4. Entregar en las oficinas del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, el expediente físico y</li></ol>

digital en los formatos establecidos con los siguientes documentos:

- Presentar la solicitud creada en línea
- Realización de estudios técnicos preliminares que contengan información sobre la relevancia para el cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y la relación con el área privada a crearse como área protegida;
- Análisis de la capacidad del/los propietario/s para el manejo y administración del área protegida con la finalidad de determinar los mecanismos de gestión y cooperación con actores públicos y privados;
- Determinación legal del régimen de tenencia de la tierra mediante la verificación de la existencia de títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, sea esta individual o en asocio entre dos o más propietarios. Se deberá identificar que no existan conflictos de tenencia de las tierras actuales o pre existentes;
- Formalización de la voluntad del propietario o propietarios para crear un área protegida sobre sus predios, que deberá ser manifestada mediante la presentación de un instrumento de carácter público;
- Documento de alternativas de manejo; y,
- Plan de sostenibilidad financiera.

5. Recibir notificación para subsanar observaciones a los documentos según los requerimientos que emita el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica.

6. Recibir Acuerdo Ministerial de declaratoria

#### PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Entregar en las oficinas del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, el expediente físico y digital en los formatos establecidos, de los siguientes documentos:
  - Solicitud de declaratoria del predio privado como área protegida en el correspondiente subsistema del SNAP;
  - Realización de estudios técnicos preliminares que contengan información sobre la relevancia para el cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y la relación con el área privada a crearse como área protegida;
  - Análisis de la capacidad del/los propietario/s para el manejo y administración del área protegida con la finalidad de determinar los mecanismos de gestión y cooperación con actores públicos y privados;
  - Determinación legal del régimen de tenencia de la tierra mediante la verificación de la existencia de títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, sea esta individual o en asocio entre dos o más propietarios. Se deberá identificar que no existan conflictos de tenencia de las tierras actuales o pre existentes;
  - Formalización de la voluntad del propietario o propietarios para crear un área protegida sobre sus predios, que deberá ser manifestada mediante la presentación de un instrumento de carácter público;
  - Documento de alternativas de manejo; y,
  - Plan de sostenibilidad financiera.
2. Recibir notificación para subsanar observaciones a los documentos según los requerimientos que emita el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica.
3. Recibir Acuerdo Ministerial de declaratoria

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 8h00 a 17h00.

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [083 Procedimientos para la Declaración y Gestión de áreas protegidas de los subsistemas](#). Art. 37,39.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Angel Onofa  
**Correo Electrónico:** segundo.onofa@ambiente.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3987 600 ext. 1423

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	1